



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 143 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación Núm. E-2024-732473 de 28 de noviembre de 2024
(Recibido por reparto el 2 de diciembre de 2024)

Convocante: **ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A.S.**
Convocado: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN -**
Medio de Control: **NULIDAD Y RESTALECIMIENTO DEL DERECHO**

En Medellín, hoy **21 de febrero de 2025** siendo las **9:20 am**, procede el despacho de la Procuraduría 143 Judicial II para Asuntos Administrativos, titular **JUAN NICOLÁS VALENCIA ROJAS**, a celebrar **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, de forma NO PRESENCIAL como lo autorizan el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación. La diligencia será adelantada y grabada mediante el aplicativo *Microsoft Teams*¹. Comparecen a la diligencia las siguientes personas: abogado **EDWARD ALONSO LOZADA MOLINA**, con C.C. 93401528 y T.P. 244439 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte convocante, reconocido como tal mediante auto de 16 de diciembre de 2024²; abogada **CONSUELO MARÍA RAMÍREZ GRANADA**, con C.C. 43.497.881 y T.P. 64.369 del C.S. de la J., en representación de la entidad convocada **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN**, a quien se le reconoció personería para actuar en auto del 20 de enero de 2025³. Los asistentes no manifiestan oposición alguna a la grabación de la diligencia. Se deja constancia que previamente se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la fecha y hora de la diligencia para los fines del artículo 613 del CGP y 106-8 de la Ley 2220 de 2022, así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022. No obstante, a la fecha, ni se ha informado su asistencia ni de la designación de apoderado, delegado o representante para la presente diligencia.–

La audiencia inició el 7 de febrero de 2025, fecha en la cual, el Procurador Judicial, con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, instruyó a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.–

Las siguientes son las **pretensiones de la solicitud de conciliación**: 1. *Que se declare nulidad de la Resolución No. 1-90-259-501 000988 del 24 de julio de 2024, expedida por funcionarias de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN.* / 2. *Que en consecuencia se valoren las pruebas aportadas, por ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A.S., identificada con Nit. 901.112.891-5, dentro del proceso de definición jurídica de las mercancías y en consecuencia hagan entrega de la mercancía.* En la misma audiencia del 7 de febrero, el apoderado de la parte convocante aclaró que la Resolución 1-90-259-501 00988 de 24 de julio de 2024, decide el Recurso de Reconsideración contra la Resolución 1-90-201-265-000342 de 12 de marzo de 2024, de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera, por medio de la cual se decomisa parcialmente una mercancía, y por lo tanto la pretensión anulatoria comprende a esta otra resolución.–

En el inicio de la audiencia del 7 de febrero de 2025 hubo propuesta conciliatoria parcial por parte de la convocada, con manifestación de ánimo conciliatorio por la parte convocante, pero la diligencia fue suspendida con el fin de verificar los fundamentos de hecho y de derecho de la

¹ Vínculo de acceso a la grabación de la audiencia: [Citación Audiencia de Conciliación Radicación Núm. E-2024-732473 de 28 de noviembre de 2024-20250221_091958-Grabación de la reunión.mp4](#)

² Archivo [04. auto 421 adm 732473.pdf](#)

³ Archivo [16.auto 016 plaza 732473.pdf](#)



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

conciliación prejudicial⁴, requiriendo esta agencia, a la entidad convocada los siguientes soportes anunciados en el certificado de la secretaría técnica del comité de conciliación: Oficio No. 1-90-257-500-000977, de fecha 20 de diciembre de 2024, y documentos de egreso de mercancías No. 43901104735, 43901106607, 43901106646, 43901106687 y 43901106558. Dichos documentos, junto con otros anexos, fueron allegados mediante comunicaciones electrónicas del 12 y 17 de febrero de 2025, que fueron puestos en conocimiento de la parte convocante, lo cual corrobora en esta audiencia su apoderado.–

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan si reiteran su posición conciliatoria. El apoderado de la parte **convocante**, manifiesta que mantiene su postura conciliatoria. Se le concede, entonces, el uso de la palabra a la apoderada de la parte **convocada**, con el fin de que precise si se mantiene la propuesta conciliatoria: –(La apoderada de la parte convocada reitera la propuesta autorizada por el comité de conciliación de la entidad de acuerdo a parámetro allegado previamente, en el siguiente sentido: *El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UAE DIAN, en sesión No. 01 del 10 de enero de 2025, conoció el estudio técnico de conciliación extrajudicial elaborado por el abogado Rubén Darío Zapata Echeverri, correspondiente a la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A.S, respecto a los siguientes actos administrativos: / (I) Resolución 1-90-201-265-000342 de 12 de marzo de 2024, de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera, por medio de la cual se decomisa parcialmente una mercancía. / (II) Resolución 1-90-259-501 00988 de 24 de julio de 2024, de la División Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín U.A.E, por medio de la cual se decide un Recurso de Reconsideración. / Al término de la presentación de la ficha técnica y luego de deliberar el CCDJ decidió, **PRESENTAR FÓRMULA CONCILIATORIA PARCIAL**, con respecto a la Resolución 1-90-201-265-000342 de 12 de marzo de 2024, y la Resolución 1-90-259-501 00988 de 24 de julio de 2024. Esta Decisión encuentra sustento al configurarse la causal de revocatoria del numeral 1 del artículo 93 del CPACA, por encontrar inexistencia del hecho generador previsto en la causal 8 del artículo 69 del Decreto Ley 920 de 2023, en armonía con el numeral 10.1 del artículo 7 del Decreto Ley 920 de 2023. / El restablecimiento del derecho consistirá en que, una vez aprobada judicialmente la fórmula conciliatoria parcial y el convocante radique ante las dependencias competentes la solicitud correspondiente, se reconocerá el pago a favor del convocante por un valor de \$100.785.361, correspondiente a la mercancía aprehendida bajo la causal 8 del artículo 69 del Decreto Ley 920 de 2023. / Este reconocimiento se realizará en razón de que la mercancía fue dispuesta conforme lo certifica el oficio No. 1-90-257-500-000977, de fecha 20 de diciembre de 2024. Cabe señalar que el valor total de la aprehensión ascendió a \$1.063.563.632, correspondiente al DIAM No. 43901103118, de fecha 23 de agosto de 2023. / Es preciso aclarar que el monto a reconocer, por valor de **\$100.785.361**, corresponde al avalúo de la mercancía, ya que esta fue destruida, donada y chatarrizada, tal como lo certifican los documentos de egreso de mercancías No. 43901104735, 43901106607, 43901106646, 43901106687 y 43901106558. / (...)/⁵.)–**El procurador** le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: –(Reitera su aceptación de la propuesta parcial de acuerdo de la parte convocada en los términos propuestos y se reserva acudir al proceso judicial en relación con lo no conciliado.–*

Consideraciones del procurador judicial

A. Se deja constancia que el anterior es un **acuerdo parcial**, que versa sobre las pretensiones de la solicitud de conciliación, es la que se relaciona en el archivo en formato Excel “30. Copia de Valores Decomiso DM202320232794 1”⁶, incluida en la comunicación electrónica del 16 de diciembre de 2024, enviada por el funcionario de la DIAN RUBÉN DARÍO ZAPATA ECHEVERRY al Comité de Conciliación de dicha entidad, y que se encuentra en la cadena de correos electrónicos contenido en el archivo “31.RV FICHA PARA COMITE ANTIOQUEÑA DE

⁴Artículos 107 y 111 de la Ley 2220 de 2022.

⁵ Vínculo: [13. C-10937. ID-15341. ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES SAS.pdf](#)

⁶ Vínculo [30. Copia de Valores Decomiso DM202320232794 1.xlsx](#)

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-02

*IMPORTACIONES*⁷, reenviada, a su vez a este despacho mediante correo del 12 de febrero de 2025. Dichos documentos fueron puestos en conocimiento de la parte convocante como ya se indicó. Se comparte pantalla del referido archivo Excel, en la que aparece la mercancía cuyo valor comprende el acuerdo, y que se transcribe a continuación:–

ÍTEM		Decomiso causal 8	Valores en pesos
13	MAQUÍNA DE CORTE PROFESIONAL PARA EL CABELLO CON ACCESORIOS; MARCA: KEMEI; MODELO: KM-2011; CARGA USB; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	20	384.540,00
14	MAQUÍNA AFEITADORA PROFESIONAL PARA HOMBRE CON ACCESORIOS; MARCA: VGR; REFERENCIA: V-331; CARGA USB; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	60	1.153.620,00
16	RELOJ DE PULSO ELÉCTRICO SPORT MASCULINO; ACCIONADO POR PILA; REFERENCIA: TN2002; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	250	119.750,00
17	RELOJ DE PULSO LIGHT SPORT INFANTIL RESISTENTE AL AGUA; REFERENCIA: TN1083; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	120	57.480,00
18	RELOJ DE PULSO LIGHT SPORT INFANTIL RESISTENTE AL AGUA; REFERENCIA: TN1081; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	120	57.480,00
19	RELOJ DE PULSO LIGHT SPORT INFANTIL RESISTENTE AL AGUA; REFERENCIA: TN1080; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	120	57.480,00
20	RELOJ DE PULSO LIGHT SPORT INFANTIL RESISTENTE AL AGUA; REFERENCIA: TN1084; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	120	57.480,00
21	RELOJ DE PULSO SPORT MASCULINO DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2010; SIN PAIS DE ORIGEN.	250	119.750,00
22	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN1077; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	500	239.500,00
23	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN2024; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
24	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN1073; SIN PAIS DE ORIGEN.	500	239.500,00
25	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2036; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
26	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2030; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
27	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN1075; SIN PAIS DE ORIGEN.	500	239.500,00
28	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2035; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
29	RELOJ DE PULSO SPORT DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2016; PAIS DE ORIGEN: CHINA	250	119.750,00
30	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN1076; SIN PAIS DE ORIGEN.	500	239.500,00
31	RELOJ DIGITAL; REFERENCIA: TN1051; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00

⁷ Vínculo [31.RV_FICHA PARA COMITE ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES.pdf](#)



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

32	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2038; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
33	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1024; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
34	RELOJ DE PULSO SPORT DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1033; PAIS DE ORIGEN: CHINA	300	143.700,00
35	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1042; SIN PAIS DE ORIGEN.	180	86.220,00
36	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1041; SIN PAIS DE ORIGEN.	180	86.220,00
37	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1010; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
38	RELOJ DE PULSO LIGHT SPORT INFANTIL RESISTENTE AL AGUA; REFERENCIA: TN1082; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	120	57.480,00
39	RELOJ DIGITAL INFANTIL; REFERENCIA: TN1078; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	500	239.500,00
40	RELOJ DE PULSO SPORT MASCULINO DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2004; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	250	119.750,00
41	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2027; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
42	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1036; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	300	143.700,00
43	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1064; SIN PAIS DE ORIGEN.	250	119.750,00
44	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2023; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
45	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2032; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
46	RELOJ DE PULSO MASCULINO; REFERENCIA: TN1015; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
47	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1035; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	300	143.700,00
48	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1002; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	300	143.700,00
49	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1027; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
50	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2033; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
51	RELOJ DE PULSO SPORT MASCULINO DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2003; PAIS DE ORIGEN: CHINA	250	119.750,00
52	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1034; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	300	143.700,00
53	RELOJ DIGITAL; REFERENCIA: TN1053; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

54	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1016; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
55	RELOJ DE PULSO SPORT MASCULINO DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2001; PAIS DE ORIGEN: CHINA	250	119.750,00
56	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2034; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
57	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1026; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
58	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1028; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
59	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2028; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	300	143.700,00
60	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2039; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
61	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1007; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
62	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1003; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
63	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2037; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
64	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN1025; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
65	RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2029; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
66	RELOJ DE PULSO INFANTIL; REFERENCIA: TN1074; SIN PAIS DE ORIGEN.	500	239.500,00
67	RELOJ DIGITAL; REFERENCIA: TN1052; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
68	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1037; SIN PAIS DE ORIGEN.	180	86.220,00
69	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN1043; SIN PAIS DE ORIGEN.	180	86.220,00
70	RELOJ DE PULSO PARA DAMA; REFERENCIA: TN2042; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
76	MAQUÍNA CORTADORA DE PELO PARA HOMBRE; MARCA: VGR; REFERENCIA: V-062; CARGA USB; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	40	769.080,00
78	MÁQUINA PELUQUERÍA CANICA INALÁMBRICA DE 240V; MARCA: KEMEI; IDENTIFICADOR: KM-CW10; CARGA USB; PAIS DE ORIGEN: CHINA.	40	769.080,00
79	MAQUINA DE CORTE PROFESIONAL PARA EL CABELLO 240V; MARCA: KEMEI; MODELO: KM-1977; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	20	384.540,00
80	MÁQUINA CORTADORA DE PELO PARA HOMBRE CON ACCESORIOS; MARCA: VGR; REFERENCIA: V-278; CARGA USB; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	40	769.080,00
81	MÁQUINA AFEITADORA PARA HOMBRE 5V; MARCA: VGR; REFERENCIA: V-383; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	40	769.080,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

82	MÁQUINA CORTADORA DE PELO PARA HOMBRE CON ACCESORIOS; MARCA: VGR; REFERENCIA: V-140; PAÍS DE ORIGEN: CHINA	20	384.540,00
133	RELOJ ANALOGO Y DIGITAL; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 9313; SIN PAIS DE ORIGEN	7	55.412,00
134	RELOJ ANALOGO Y DIGITAL; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 0993; SIN PAIS DE ORIGEN	12	77.580,00
135	RELOJ ANALOGO Y DIGITAL; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 9282; SIN PAIS DE ORIGEN	40	306.680,00
136	RELOJ ANALOGO Y DIGITAL; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1864; SIN PAIS DE ORIGEN	90	496.080,00
137	RELOJ ANALOGO Y DIGITAL; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1868; SIN PAIS DE ORIGEN	65	352.885,00
188	RELOJ DE PULSO PARA DAMA EN ACERO INOXIDABLE; REFERENCIA: TN2031; SIN PAIS DE ORIGEN.	300	143.700,00
189	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8368; PAIS DE ORIGEN: CHINA	60	494.880,00
190	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8352; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	686.320,00
191	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8360; PAIS DE ORIGEN: CHINA	150	1.199.850,00
192	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8324; PAIS DE ORIGEN: CHINA	120	865.320,00
193	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8394; PAIS DE ORIGEN: CHINA	125	1.099.250,00
194	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8391; PAIS DE ORIGEN: CHINA	220	2.024.220,00
195	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8355; PAIS DE ORIGEN: CHINA	198	1.559.250,00
196	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8225; PAIS DE ORIGEN: CHINA	100	513.900,00
197	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8351; PAIS DE ORIGEN: CHINA	220	1.741.520,00
198	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8399; PAIS DE ORIGEN: CHINA	175	1.436.050,00
199	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8395; PAIS DE ORIGEN: CHINA	250	2.362.500,00
200	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8380; PAIS DE ORIGEN: CHINA	150	1.361.550,00
201	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8291; PAIS DE ORIGEN: CHINA	180	1.380.060,00
202	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8362; PAIS DE ORIGEN: CHINA	150	1.230.900,00
203	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8314; PAIS DE ORIGEN: CHINA	120	915.120,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

204	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8363; PAIS DE ORIGEN: CHINA	341	2.953.742,00
205	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8401; PAIS DE ORIGEN: CHINA	175	1.581.125,00
206	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8350; PAIS DE ORIGEN: CHINA	25	208.275,00
207	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8325; PAIS DE ORIGEN: CHINA	110	898.150,00
208	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8348; PAIS DE ORIGEN: CHINA	60	487.380,00
209	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8417; PAIS DE ORIGEN: CHINA	140	1.108.240,00
210	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8363; PAIS DE ORIGEN: CHINA	99	857.538,00
211	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8418; PAIS DE ORIGEN: CHINA	160	1.299.680,00
212	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8346; PAIS DE ORIGEN: CHINA	100	783.300,00
213	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8329; PAIS DE ORIGEN: CHINA	450	4.084.650,00
214	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8308; PAIS DE ORIGEN: CHINA	20	155.840,00
215	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8410; PAIS DE ORIGEN: CHINA	160	1.266.560,00
217	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8402; PAIS DE ORIGEN: CHINA	160	1.359.360,00
218	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8440; PAIS DE ORIGEN: CHINA	84	748.524,00
219	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8361; PAIS DE ORIGEN: CHINA	140	1.125.600,00
220	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8392; PAIS DE ORIGEN: CHINA	140	1.218.560,00
221	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8323; PAIS DE ORIGEN: CHINA	5	42.480,00
222	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8339; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	563.680,00
223	MANILLA PARA RELOJ DIGITAL COLORES VARIOS SIN MAS DATOS SIN PAIS DE ORIGEN	990	574.200,00
224	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8427; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	630.000,00
225	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8415; PAIS DE ORIGEN: CHINA	160	1.346.080,00
226	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8337; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	620.000,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

227	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8336; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	636.560,00
228	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8334; PAIS DE ORIGEN: CHINA	80	649.840,00
229	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8435; PAIS DE ORIGEN: CHINA	93	716.937,00
230	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8309; PAIS DE ORIGEN: CHINA	150	1.181.250,00
231	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8315; PAIS DE ORIGEN: CHINA	100	779.200,00
232	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: CURREN; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: M:8393; PAIS DE ORIGEN: CHINA	85	739.840,00
233	CAJA DE EMPAQUE PARA RELOJ CURREN; SIN MAS INFORMACIÓN; SIN PAÍS DE ORIGEN	4200	2.956.800,00
234	CAJA DE EMPAQUE PARA CAFÉ COLOMBIANO; SIN MAS INFORMACIÓN; SIN PAÍS DE ORIGEN	615	383.145,00
235	AEROSOL LUBRICANTE ANTOXIDO DE 450 ML; MARCA: KLY 40; ITEM: GSG-0343; PAIS DE ORIGEN: CHINA	384	254.592,00
237	PROTECTOR PARA RELOJ DIGITAL WATCH7 DE 45MM; SIN MAS DATOS; SIN PAIS DE PROCEDENCIA	500	248.500,00
240	ESTUFA POR UN PUESTO DE 110 VOLTIOS; MARCA: STAR CHEF; COMPOSICIÓN: METAL; REFERENCIA: JX-1010B; PAIS DE ORIGEN: CHINA	720	11.484.720,00
242	BOLSA PARA MERCADO CON ASA; COMPOSICION: PLASTICO; REFERENCIA: 10757-3; SIN PAIS DE ORIGEN	600	298.200,00
243	BOLSA PARA MERCADO CON ASA; COMPOSICION: PLASTICO; REFERENCIA: 10757-2; SIN PAIS DE ORIGEN	600	298.200,00
244	BOLSA PARA MERCADO CON ASA; COMPOSICION: PLASTICO; REFERENCIA: 10757-1; SIN PAIS DE ORIGEN	600	372.600,00
246	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-072; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
247	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-032; SIN PAIS DE ORIGEN.	142	74.834,00
248	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-047; SIN PAIS DE ORIGEN.	59	31.093,00
249	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-080; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	31.620,00
250	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-085; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
251	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-052; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
252	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-094; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	31.620,00
253	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-102; SIN PAIS DE ORIGEN.	46	24.242,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

254	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-091; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
255	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-097; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
256	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-075; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
257	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-089; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
258	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-100; SIN PAIS DE ORIGEN.	46	24.242,00
259	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-073; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
260	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-079; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
261	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-101; SIN PAIS DE ORIGEN.	46	24.242,00
262	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-078; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
263	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-103; SIN PAIS DE ORIGEN.	46	24.242,00
264	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-090; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	31.620,00
265	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-095; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
266	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-049; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	31.620,00
267	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-084; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
268	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-098; SIN PAIS DE ORIGEN.	57	30.039,00
269	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-051; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
270	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-099; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
271	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-048; SIN PAIS DE ORIGEN.	48	25.296,00
272	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-088; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	31.620,00
273	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-074; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
274	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-087; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00
275	TAZA DECORATIVA; COMPOSICIÓN: CERÁMICA; ITEM SEGÚN EMPAQUE: LEO-093; SIN PAIS DE ORIGEN.	58	30.566,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

276	LÁMINA DE PIEDRAS ACRILICAS PARA CALZADO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: PLATA/7; SIN PAIS DE ORIGEN	1000	538.000,00
277	LÁMINA DE PIEDRAS ACRILICAS PARA CALZADO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: ORO-ROSA/7; SIN PAIS DE ORIGEN	300	161.400,00
278	LÁMINA DE PIEDRAS ACRILICAS PARA CALZADO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: TORNASOL/7; SIN PAIS DE ORIGEN	300	161.400,00
279	LÁMINA DE PIEDRAS ACRILICAS PARA CALZADO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: DORADO/7; SIN PAIS DE ORIGEN	200	107.600,00
281	ROLLO DE ALAMBRE EN COBRE X 24.8MTS; ITEM SEGÚN EMPAQUE: USA-W; SIZE 0.4MM C26; PAIS DE ORIGEN: CHINA	78,5 KG	480.734,00
282	MESA PLÁSTICA 27X11X47CM; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: EP-04; SIN PAIS DE ORIGEN	1	54.965,00
283	SILLA ESTILO NÓRDICO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: EP-04; SIN PAIS DE ORIGEN	4	219.860,00
284	SILLA ESTILO NÓRDICO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: EP-03; SIN PAIS DE ORIGEN	12	659.580,00
289	CEPILLO PLÁSTICO PARA CABELLO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: LEO-043; PAIS DE ORIGEN: CHINA	240	126.480,00
290	CEPILLO PLÁSTICO PARA CABELLO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: LEO-046; PAIS DE ORIGEN: CHINA	240	126.480,00
291	CEPILLO PLÁSTICO PARA CABELLO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: LEO-045; PAIS DE ORIGEN: CHINA	240	126.480,00
292	CEPILLO DE BAMBÚ PARA CABELLO; REFERENCIA SEGÚN EMPAQUE: LEO-054; SIN PAIS DE ORIGEN	240	126.480,00
293	LÁMPARA DE LUZ LED PARA PISCINA DE 9W VOLT DC12V; MODELO: GT-PAR 125; COLOR: RGB; SIN PAIS DE ORIGEN	50	27.500,00
294	LÁMPARA DE LUZ LED PARA PISCINA DE 24W VOLT DC12V; MODELO: GT-PAR 205; COLOR: RGB; SIN PAIS DE ORIGEN	50	27.500,00
339	SOPORTE PARA RADIO PANTALLA LED DE AUTOS; REFERENCIA SEGÚN EL PRODUCTO: TK 1010; SIN PAIS DE ORIGEN	0,33 KG	38.842,32
349	RIZADOR DE 3 TUBOS PARA EL CABELLO DE 110V A 220V; IDENTIFICADOR SEGÚN EMPAQUE: 18120-IA; PAIS DE ORIGEN: CHINA	30	590.640,00
351	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1584; SIN PAIS DE ORIGEN.	100	816.500,00
352	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1284; SIN PAIS DE ORIGEN.	20	91.180,00
353	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1502; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	211.350,00
354	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1875; SIN PAIS DE ORIGEN.	100	530.500,00
355	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 1848; SIN PAIS DE ORIGEN.	160	676.320,00
356	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA: 9313; SIN PAIS DE ORIGEN.	33	261.228,00



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

357	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1963; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	288.440,00
358	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2033; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	243.680,00
359	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1975; SIN PAIS DE ORIGEN.	128	891.264,00
360	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1849; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	256.950,00
361	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2021; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	385.440,00
362	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1370; SIN PAIS DE ORIGEN.	95	464.550,00
363	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1812; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	248.650,00
364	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1816; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	373.000,00
365	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1899; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	221.700,00
366	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1879; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	221.700,00
367	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1653; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	362.650,00
368	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2025; SIN PAIS DE ORIGEN.	63	456.939,00
369	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2028; SIN PAIS DE ORIGEN.	42	163.632,00
370	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1990; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	474.960,00
371	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1961; SIN PAIS DE ORIGEN.	70	382.970,00
372	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:9178; SIN PAIS DE ORIGEN.	100	584.400,00
373	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:9185; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	215.520,00
374	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1860; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	378.000,00
375	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2049; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	255.280,00
376	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2079; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	440.960,00
377	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1636; SIN PAIS DE ORIGEN.	20	137.600,00
378	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1584; SIN PAIS DE ORIGEN.	130	1.061.450,00

**FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA****PROCESO: CONCILIACIÓN****Versión**

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

379	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2004; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	225.440,00
380	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1611; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	20.880,00
381	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1389; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	252.000,00
382	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1852; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	215.520,00
383	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1496; SIN PAIS DE ORIGEN.	30	105.690,00
384	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1400; SIN PAIS DE ORIGEN.	88	401.192,00
385	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:0926; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	454.240,00
386	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2100; SIN PAIS DE ORIGEN.	108	581.904,00
387	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1982; SIN PAIS DE ORIGEN.	70	432.250,00
389	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1391; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	630.000,00
390	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:0953; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	227.120,00
391	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1858; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	301.680,00
392	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2000; SIN PAIS DE ORIGEN.	50	267.300,00
393	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2020; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	256.960,00
394	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1035; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	504.000,00
395	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:2006; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	227.120,00
396	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1669; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	193.960,00
397	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1859; SIN PAIS DE ORIGEN.	30	126.810,00
399	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:9249; SIN PAIS DE ORIGEN.	40	280.160,00
403	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1740; SIN PAIS DE ORIGEN.	30	192.720,00
404	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1787; SIN PAIS DE ORIGEN.	64	506.624,00
405	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1996; SIN PAIS DE ORIGEN.	60	233.760,00

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-02

406	RELOJ DE PULSO ANÁLOGO; MARCA: SKAMEI; MECANISMO ACCIONADO POR BATERIA; REFERENCIA:1843; SIN PAIS DE ORIGEN.	80	291.760,00
Total			\$ 100.785.361

Según el oficio No. 1-90-257-500-000977 del 20 de diciembre de 2024, dicha mercancía fue puesta a disposición, destruida, donada o chatarrizada, y que se relacionan los documentos de egreso de mercancía No. 43901104735, 43901106607, 43901106646, 43901106687 y 43901106558 aportados antes de esta audiencia.–

Los **aspectos de las pretensiones que no fueron conciliadas** son las que se refieren a la demás mercancía aprehendida de acuerdo a lo que consta en el expediente administrativo⁸ y se determina en el numeral 8 de los hechos de la solicitud de conciliación excluidos las mercancías diferentes a las anteriormente relacionadas⁹.–

B. Frente a los aspectos de las pretensiones que no fueron objeto de acuerdo conciliatorio, el procurador judicial se abstiene de solicitar la reconsideración de la decisión de comité de conciliación de la entidad convocada de no conciliar dado que no se cuentan con elementos que permitan afirmar, en esta etapa preprocesal, una alta probabilidad de condena en contra de la entidad. El asunto implica, a juicio del titular de este despacho, un debate procesal y probatorio que debe surtirse ante el juez competente. En relación con esos aspectos no conciliados, el procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la convocada, declara fallida la presente audiencia de conciliación en relación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, se ordena la expedición de la constancia de Ley, en la que se anotarán los asuntos que fueron objeto de acuerdo y cuales no, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad. No procede la devolución de anexos puesto que se trata de documentos digitalizados allegados desde la dirección de correo electrónico de la parte convocante.–

C. Frente a los aspectos de las pretensiones que fueron conciliadas se formula el concepto favorable al acuerdo. Dicho acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento¹⁰. Además, el acuerdo es claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha determinable para el pago. Adicionalmente, reúne los siguientes requisitos:–

(i) La eventual acción no ha caducado (art. 92 de la Ley 2220 de 2022), teniendo en cuenta que la Resolución No. 1-90-259-501 00988 de 24 de julio de 2024, por medio de la cual se decidió el Recurso de Reconsideración en la actuación administrativa, fue notificada por medio de correo electrónico el 29 de julio de 2024¹¹. Al día siguiente empezó a correr el término de 4 meses para demandar establecido en el 164 (d) de la Ley 1437 de 2011. Dicho término se cumplía el 30 de noviembre de 2024, pero fue suspendido oportunamente con la presentación de la solicitud de conciliación el 27 de noviembre de 2024.–

(ii) El acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y derechos disponibles por las partes (art. 89 de la Ley 2220 de 2022). Lo anterior toda vez que las partes llegan a un acuerdo sobre los efectos económicos de un acto administrativo de decomiso de

⁸ Archivo [225-288.pdf](#), p.p. 74 A 78, y archivo [289-346.pdf](#), p.p. 35 a 66 del expediente administrativo (carpeta [19.1. OneDrive 1 7-2-2025](#)).

⁹ Cfr. archivo [29. Copia de CRUCE VERSION FINAL ruben.xlsx](#)

¹⁰ Ver Fallo del CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA SUBSECCION C – C.P. Enrique Gil Botero, Bogotá, D.C., 7 de marzo de (2011, Rad. N.º 05001-23-31-000-2010-00169-01(39948).

¹¹ Archivo [02. Poder.pdf](#), p.p. 21 y 22, [07.RV Poder Prejudicial ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A.S..msgy](#) y [07.1. Poder.pdf](#)



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

mercancía, y no de un acto de determinación, liquidación de tributo o aranceles, ni sanciones por omisión de declaración, o incorrección de las respectivas declaraciones ni su pago inoportuno, como tampoco corresponde al cobro de tributos o aranceles. A juicio de esta agencia, se trata de derecho patrimonial susceptible de negociación por las partes en sede conciliatoria—

(iii) Las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar de conformidad con las atribuciones conferidas en los poderes que reposan en el expediente¹².—

(iv) Obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber: expediente administrativo¹³, documentos aportados mediante comunicaciones electrónicas del 12¹⁴, 17¹⁵ y 21¹⁶ de febrero de 2025, además de los aportados con la solicitud de conciliación¹⁷.—

(v) En criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio público (art. 3, 7, 91-1-3, 95, de la Ley 2220 de 2022), por las siguientes razones. En acta de hechos 461 del 17 de agosto de 2023, al realizar una diligencia de control aduanero, funcionarios de la DIAN ubican a la sociedad convocante en un apartamento no identificado en el RUT, pero en la misma dirección allí registrada, en la que se adelantó tal diligencia¹⁸. Esto significa que dicha sociedad fue, materialmente, ubicada. Por esta razón, resultaba improcedente la aplicación de la causal 8 del artículo 69 del decreto Ley 920 de 2023¹⁹, que exige, para la aprehensión y decomiso de mercancía, que no se haya ubicado al responsable en la dirección registrada, de acuerdo con el numeral 10.1. del artículo 7 del mismo Decreto Ley 920²⁰. Se comparte por esta agencia la

¹² Id. p.p.1 y 2 y 4 a 9.

¹³ Vínculo [DM 2023 2023 2794](#), descargado en la carpeta [19.1. OneDrive 1 7-2-2025](#), aportada por la convocada mediante comunicación [19.RV Audiencia Prejudicial ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A.S.pdf](#) del 16 de enero de 2025.

¹⁴ Archivos [24. Ficha conciliacion 299844 \(1\) antioqueña de IMPORTACIONES.pdf](#), [25.1.1. F.T. CONVOCANTE sociedad ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A PARA CONCILIAR PDF.pdf](#); [26. OFICIO CONCILIACIONES.docx](#); [27. CORREO RESPUESTA ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES DE SERVICIO AL CIUDADANO MEDELLIN.docx](#); [28. DIM 43901103118.pdf](#); [29. Copia de CRUCE VERSION FINAL ruben.xlsx](#); [30. Copia de Valores Decomiso DM202320232794 1.xlsx](#); [31.RV FICHA PARA COMITE ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES.pdf](#)

¹⁵ Archivos [36.DUE 43901104735.pdf](#); [37.DUE 43901106558.pdf](#); [38.DUE 43901106607.pdf](#); [39.DUE 43901106646.pdf](#); [40.DUE 43901106687.pdf](#); [41.1. C-10937. ID-15341. ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES SAS.pdf](#); [42.RV Solicitud documentos expediente DM2023 2023 2794.pdf](#) ;

¹⁶ Archivos [43. OFICIO CONCILIACIONES.pdf](#) y [44.RV FICHA PARA COMITE ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES.pdf](#)

¹⁷ Archivo [02. Poder.pdf](#)

¹⁸ Expediente administrativo, archivo [225-288.pdf](#), p.p.75.

¹⁹ *ARTÍCULO 69. CAUSALES DE APREHENSIÓN Y DECOMISO DE MERCANCÍAS. Dará lugar a la aprehensión y decomiso de las mercancías, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: / (...) / 8. Cuando se hubieren introducido al territorio aduanero nacional mercancías respecto de las cuales se determine la ocurrencia de alguna de las circunstancias consagradas en el numeral 10 del artículo 7 del presente decreto, o cuando no se solicite el reembarque en los términos y condiciones previstos en el numeral 1 del artículo 383 del Decreto 1165 de 2019, o el que lo modifique, adicione a sustituya.—*

²⁰*ARTÍCULO 7o. MEDIDAS CAUTELARES ASOCIADAS A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, AL DECOMISO DE MERCANCÍAS Y A SU PROCEDIMIENTO. / (...) / Las medidas cautelares que se pueden adoptar son: / (...) / 10. Retención temporal para verificación del consignatario, destinatario o importador: Esta medida consiste en la retención temporal de la mercancía, en el control previo, simultaneo, o posterior, en este último evento por las áreas de fiscalización, por un término máximo de cinco (5) días hábiles, mientras se verifica que, para la fecha de la realización de la operación de comercio exterior, se presentó*



FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

1

Fecha

29/05/2024

Código

CN-F-02

postura expuesta en la ficha técnica propuesta al comité de conciliación²¹ y que fue acogida por este de acuerdo con el mencionado certificado de la secretaría técnica. Adicionalmente, la entidad convocada, en virtud del acuerdo celebrado, solo reconocerá el valor neto de la mercancía afectada por la citada causal 8 del artículo 69 del Decreto Ley 920 de 2023²², y puesta en disposición, donada, chatarrizada o destruida según el Oficio 1-90-257-500-000977 del 20 de diciembre de 2024²³. Esto con base en los valores reconocidos y evaluados definitivamente en acta de aprehensión²⁴—

(vi) La conciliación versa sobre los efectos económicos de un acto administrativo de carácter particular y la aprobación judicial del acuerdo dará lugar a su **revocatoria parcial** en cuanto al decomiso de la mercancía más arriba relacionada de forma específica. Adicionalmente, se configura la siguiente causal de revocación directa prevista en el artículo 93 del CPACA: 1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*—

Se dispone el envío de la presente acta, junto con vínculo de acceso al expediente digitalizado contentivo de los documentos pertinentes, a los **Juzgado Administrativos del Circuito de Medellín (Reparto)**¹⁷ para efectos de su control de legalidad, bajo la consideración que dicha corporación es competente para ello de acuerdo con el artículo 155 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, en atención a que la cuantía del acuerdo conciliatorio, es inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se advierte a los comparecientes que el auto aprobatorio que la autoridad judicial competente llegase a expedir junto con la presente acta del acuerdo, **prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada**²⁵ razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas. Las anteriores decisiones se notifican por estrados y en contra de las cuales procede el recurso de reposición que debe interponerse en esta diligencia ante este despacho al momento de su notificación. Sin recursos, las decisiones quedan en firme. Se termina la presente diligencia, a las 9:47 A.M., sin oposición. Suscribe la presente acta—

JUAN NICOLÁS VALENCIA ROJAS

Procurador 143 Judicial II Administrativo de Medellín

*alguna de las siguientes circunstancias respecto del consignatario, destinatario o importador: / 10.1. **Su no ubicación en la dirección principal informada en el Registro Único Tributario - RUT** ya sea porque dicha dirección no existe, o porque existiendo no corresponde con la dirección del obligado aduanero. (NFT).*

²¹ Archivo [25.1.1. F.T. CONVOCANTE sociedad ANTIOQUEÑA DE IMPORTACIONES S.A PARA CONCILIAR PDF.pdf](#) y [24. Ficha conciliacion 299844 \(1\) antioqueña de IMPORTACIONES.pdf](#)

²² Archivos [29. Copia de CRUCE VERSION FINAL ruben.xlsx](#) y [30. Copia de Valores Decomiso DM202320232794 1.xlsx](#)

²³ Archivo [43. OFICIO CONCILIACIONES.pdf](#)

²⁴ Archivo [289-346.pdf](#), p.p. 35 a 66

²⁵ Artículo 64 e inciso 9° del artículo 113 de la Ley 2220 de 2022.